



Charla 68: Adicción a opioide y la Ley ADA: Una conversación con el Departamento de Justicia

Fecha original del evento en inglés: 1 de mayo de 2019

Presentadores: Stephanie Berger y Savannah Weston, Sección de Derechos de Discapacidad de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia

Antifitrona: Rebecca Williams, Centro de la ADA del Sureste

Stephanie: Hola, me llamo Stephanie Berger.

Savannah: Me llamo Savannah Weston de la Sección de Derechos de Discapacidad del Departamento de Justicia. ¡Estás escuchando a ADA en Vivo!

Rebecca: ¡Buenos tardes! Bienvenidos a ADA en Vivo. Brindado por el Centro del Sureste para la ley sobre estadounidenses con discapacidades de ADA en Vivo del Instituto de Burton Blatt de la Universidad de Syracuse. Me llamo Rebecca Williams y soy una especialista de entrenamiento e información para el Centro de la ADA del Sureste. Antes que empezamos, queremos informarte que puedes entregar deudas y preguntas sobre la Ley ADA y la adicción a opioide en adalive.org.

Bienvenida a Stephanie y Savannah. Agradecemos ustedes para charlando con nosotros sobre ese sujeto muy importante. Se parece que es mencionado en las noticias cada día. Las estadísticas dicen que más de 115 personas en los Estados Unidos mueren de una sobredosis de opioide cada día. Cuando lo examinamos desde un análisis anual, la cuota es 470. 500 personas cada año. La adicción a opioide que incluye el abuso de analgésico como fentanilo. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades estiman que solamente la carga total económica por la mala uso de opioides recetados le cuesta \$78.5 billón cada año y lo incluye la cuota de atención médica, pérdida de productividad, tratamiento de adicción y el involucramiento de justicia criminal. Stephanie y Savannah, tal vez empezamos nuestra discusión hoy con hablando sobre la Sección de Derechos de Discapacidad de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia y el papel que tiene en la crisis actual de opioide aquí en los Estados Unidos.

Stephanie: Claro que sí. Pues la Sección de Derechos de Discapacidad trabaja a lograr la oportunidad igual para personas con discapacidades en los Estados Unidos por implementando la Ley sobre estadounidenses con discapacidades. Con el aspecto del epidémico de opioide, la Sección de Derechos de Discapacidad tiene un propósito como eliminar barreras discriminatorias al tratamiento y la recuperación para personas que tienen el trastorno de abuso de opioide que no están abusando drogas ilegales hoy en día. Los propósitos de la Sección de Derechos de Discapacidad son una parte de la respuesta más grande del Departamento de Justicia al epidémico de opioide. La respuesta del Departamento de Justicia tiene tres dientes: prevención, respalda y tratamiento. Mientras muchos de los propósitos del Departamento de Justicia tienen un enfoque a cesar el suministro y las acusaciones criminales, la Sección de Derecho de Discapacidad tiene un enfoque a reducir las barreras discriminatorias al tratamiento. Personas que tienen el trastorno de abuso de opioide encuentran discriminación y estigma relacionada al abuso anterior ilegal de drogas o el uso de terapia de medicación asistida. La Ley ADA podría ser una herramienta importante cuando la discriminación es empoderado por el estigma, mitos y estereotipos que paran tan barreras al tratamiento o la recuperación exitosa.

Rebecca: Gracias. Es bueno a saber sobre la respuesta que tiene tres dientes al epidémico de opioide del Departamento de Justicia. ¿Puedes compartir con nosotros en cuales circunstancias la adicción a drogas es una discapacidad?

Stephanie: Las regulaciones de título II y título III del Departamento de Justicia específicamente incluyen la adicción de drogas en las definiciones de impedimentos mentales y físicas. Los trastornos del abuso de opioides son tipos de adicción y por lo tanto son impedimentos en acuerdo con la Ley ADA. Los individuos que tienen los trastornos de abuso de sustancias y lo que limitan uno o más actividades mayores de la vida son considerados tener una discapacidad en acuerdo con la Ley ADA, pero lo es susceptible a una exclusión importante sobre el abuso ilegal de drogas. Las mayores actividades de la vida incluyen cuidándose, el aprendizaje, concentrando, comunicando, trabajando y las funciones del cuerpo. También las interacciones sociales y la crianza de los hijos fueron reconocidos por los tribunales tan actividades mayores de la vida cotidiana que podrían ser afectados por el trastorno de abuso de sustancias.

Rebecca: Gracias para la explicación. ¿Puedes contarnos más sobre las exclusiones para el abuso ilegal de drogas hoy en día?

Savannah: Bueno. La Ley ADA dice que un individuo con discapacidad no incluye un individuo que está abusando drogas ilegales cuando la entidad cobrada actúa de la base del abuso. Lo que significa es si un individuo está abusando drogas ilegales y una

entidad cobrada toma acción contraria contra el individuo con la base del abuso, no lo es una violación de la ADA.

El abuso ilegal de drogas hoy en día es definido tan el abuso ilegal de drogas que pasó reciente para justificar la creencia razonable que el abuso de drogas es actual o para continuar el abuso es un problema real y actual. Si el abuso ilegal de drogas se paró hace mucho tiempo por la persona ser protegida por la ADA- lo depende de muchos factores. Algunas cuestiones claves son: ¿pertenece el abuso ilegal de drogas tan un problema? ¿Y hace mucho tiempo desde el abuso ilegal de drogas? Algunos tribunales han interpretado el abuso actual para incluir las semanas y meses anteriores de la acción discriminatoria presunta, mientras otros han descubierto que el tiempo de 30 días sin el abuso de drogas ilegales no es abuso ilegal actual.

Rebecca: Qué interesante. Se parece que la interpretación del abuso actual es abierta a la interpretación de cada juez hoy en día.

La terapia de medicación asistida es algo que estamos empezando a oír de nuevo.
¿Qué es la terapia de medicación asistida?

Savannah: La terapia de medicación asistida, o MAT por sus siglas en inglés, refiere a un tratamiento para el trastorno de abuso de opioide que combina las medicaciones como metadona, Buprenorphine o naltrexone con terapia psicológica y terapia de comportamiento. Es importante recordar que MAT no está en la categoría de la exclusión del abuso ilegal de drogas en acuerdo con la ADA porque el abuso ilegal de drogas no abarca el uso de una droga debajo de la dirección de un médico licenciado.

Rebecca: Se parece que la clave aquí es tener la cuida por un médico cuando está buscando para la terapia de medicación asistida.

¿Puedes darnos un ejemplo de los tipos de casos legales o quejas formales relacionados a la ADA y el abuso de opioide que oye el Departamento de Justicia?

Stephanie: Claro que sí. El primero ocurrió en mayo de 2018, el Departamento de Justicia empezó un acuerdo con Charlwell Operating que es una compañía que dirigía un asilo en Massachusetts en acuerdo con Título II de la ADA que cobra entidades públicas. En esa situación, el demandante presunto que, en 2017, ese asilo le denegado una cama porque estaba tomando Suboxone que fue recetado por su trastorno de abuso de opioide. Con su investigación legal, el Departamento de Justicia aprendió que el asilo no ingresaba en el año 2017 ningunos pacientes que tenían medicina recetada por un médico por el trastorno de abuso de opioide, los incluyen Suboxone y metadona.

El Departamento presunto que la negación de Charlwell impuso criterio de elegibilidad que separó individuos que tienen el trastorno de abuso de opioide y rechazó la

oportunidad para la paciente recibir servicios basados del tipo de la discapacidad y fue contra de la Ley ADA. El acuerdo requiere que Charlwell incluir una política de no discriminación, proveer capacitación sobre la ADA y el trastorno de abuso de opioide al equipo de ingreso y pagar una sanción civil de \$5. 000 dólares a los Estados Unidos.

En adición al acuerdo anterior, en enero de ese año, el departamento empezó otro acuerdo con una entidad que aplica al Título III que se llama Selma Medical Associates que es una facilidad médica privada que provee cuidado primario y especializado en Virginia. En esa situación, el demandante presunto que Selma Medical rechazó aceptarle para una cita de medicina familiar solamente porque estaba en tratamiento de Suboxone por el trastorno de abuso de opioide. Cómo en el otro caso de Charlwell y en ese caso, el departamento presunto que Selma Medical impuso el criterio de la elegibilidad fue una violación de la ADA. El acuerdo legal requiere que Selma pagará \$30. 000 dólares en daños y perjuicios al demandante y una sanción civil de \$10. 000 de los Estados Unidos y también adoptar políticas nuevas y realizar entrenamiento para asegurar que lo cumpliré con la ADA en el futuro.

También en el contexto de Título II que abarca gobiernos estatales y locales, la discriminación puede ser en los temas de zonificación y prestaciones sociales para niños. La ciudad o la localidad pueda rechazar la ADA si lo adopta y respalda reglas de zonificación que rechazan programas residenciales de tratamiento de abuso de sustancias a un proceso de ingreso más intensivo que los procesos requeridos para entidades parecidas. Por ejemplo, en 2012 el departamento rechazó con éxito las reglas discriminatorias de zonificación de la ciudad de Baltimore que pone los programas residenciales para el tratamiento de abuso de sustancias en un proceso de ingreso pesado. Pues el código de zonificación de Baltimore requirió esos programas obtener una ordenanza condicional que los programas parecidos no tenían conseguir pues el departamento presunto que eso requisito discriminado contra individuos que reciben tratamiento en un programa residencial de tratamiento en términos del Título II de la ADA y la Ley Federal de Equidad de Vivienda. El tribunal descubrió que el requisito de la ciudad fue bastante y discriminatorio y les dijo que las regulaciones de zonificación pueden ser enmiendas por legislación o órdenes tribunales.

Título III de la ADA abarca las agencias que gestionan prestaciones sociales para niños y las interacciones tribunales con los padres que están recuperando o ya recuperaron del trastorno de abuso de opioide. Las agencias de prestaciones sociales para niños y sistemas judiciales no deben poner padres al criterio de elegibilidad que está sujetos a cambios que separa individuos con discapacidad desde la participación en sus programas, servicios o actividades. Por ejemplo, sabemos de algunas alegaciones sobre algunos tribunales y agencias que tienen políticas abarcados que prohíben padres del uso de la terapia de medicación asistida para guardar custodia de sus hijos y en realidad es las políticas abarcadas que poseen un desafío a la ADA.

Rebecca: Son casos legales muy interesantes. Gracias, Stephanie.

Se parece que el Departamento de Justicia es muy serio sobre la prohibición de discriminación cuando hay el uso de terapia de medicación asistida.

Ahorita, vamos hablar sobre Título I, el título de empleo de la ADA. ¿Cuáles son algunos ejemplos de discriminación contra individuos que tienen el trastorno de abuso de opioide en el contexto de Título I?

Stephanie: Sí, es un tema en que estamos muy activos en términos del derecho y la discriminación del trastorno del abuso de opioide. La EEOC ha empezado muchos acuerdos sobre los candidatos que recibieron una oferta de trabajo, pero ya la quitaron cuando el empleador descubrió por la revelación voluntaria del candidato o un análisis anterior de drogas proveído por el empleo que el candidato estaba usando la terapia de medicación asistida. Por ejemplo, en un caso se llama EEOC contra Baldo Group que cumplió en enero de 2018. La EEOC presunto que Baldo ha ofrecido un trabajo de peón a un candidato, pero con limitaciones y ya lo quitó cuando el candidato les dijo que estaba tomando Suboxone recetado durante su cita médica. También hubo un presunto que no determinaron como la medicación se afecta el candidato realizar su trabajo. Baldo le pagó \$70. 000 dólares al individuo y cambió su política.

La discriminación sobre el empleo se puede ocurrir en el contexto de una denegación de una acomodación razonable como por ejemplo un empleado que está tomando terapia de medicación asistida debe pedir para un horario diferente para que puede ir a la clínica cada día por una dosis de metadona o es permitido a parar en vez de sentarse cuando está trabajando para aliviar dolor músculo. Las mismas reglas de acomodación razonable se aplica aquí. Ya cuando el empleador finalizó que una acomodación es razonable, lo debe proveerse sino puede decir que la acomodación pone una carga pesada, una determinación que necesita una decisión caso por caso.

Rebecca: Gracias Stephanie por la información sobre el empleo. Tengo otra pregunta sobre el empleo. ¿Deben dar baja administrativa los empleadores a empleados para tratamiento, terapia psicológico o terapia de medicación asistida?

Stephanie: Es una cuestión buena. La baja administrativa podría ser una acomodación razonable en acuerdo con la ADA por un individuo que tiene el trastorno de abuso de opioides, como para permiso salir a citas médicas relacionadas al tratamiento individualizado y continuado. Por ejemplo, una persona necesite ir a una clínica cada día para ir a su tratamiento de medicación asistida o asistir otra terapia.

Aunque, la ADA no abarca individuos que están abusando drogas ilegales, es importante recordar que algunos individuos pueden quedar en tratamiento para la adicción para una duración larga después el abuso ilegal de drogas se paró. Adicionalmente, algunos empleados querían pedir para una acomodación razonable de

ausencia para asistir rehabilitación, aunque no están abusando drogas ilegalmente, pues tal vez preventivamente antes que el abuso ilegal será un problema o mientras están tomando tratamiento de medicación asistida legalmente. En esas situaciones, podría ser una violación para los empleadores denegar sus acomodaciones o sacar los empleados porque para realizarlos es discriminarles con la base de su discapacidad del trastorno de abuso de opioides, no con la base de abuso ilegal de drogas.

Rebecca: Es información útil, Stephanie. Tengo otra cuestión, ¿si un empleado fue dado un aviso o despedido por un trabajo mal, y después la realidad les dijo que tiene el trastorno de abuso de opioides, tiene rescinde la acción el empleador?

Stephanie: Probablemente no, si la acción fue realizada porque del trabajo mal de empleado y no fue porque de la discapacidad del empleado. Aunque, si el empleador mostró una declaración falsa o exagerada porque lo piensa que el empleado tiene el trastorno de abuso de opioide y quiere despedirlo porque lo tiene, entonces es discriminación en acuerdo con la ADA. En esa situación que describiste en que el empleador no sabía que el empleado tiene un trastorno de abuso de opioide después lo pasó, la acción contraria del empleador no es una violación de la ADA.

Rebecca: En serio, hay muchos problemas sobre el empleo, el abuso de opioide y el trastorno de abuso de opioide.

Tenemos una pregunta más. Si un empleado tiene una resulta positiva para una substancia controlada, debe preguntar el empleador ¿si el empleado está tomando la droga debajo de la dirección médica? ¿O es parecido tan pidiendo por información relacionada a la discapacidad?

Stephanie: Bueno, una prueba para determinar si un empleado está abusando drogas ilegalmente no es considerado tan un análisis laboratorio médica en acuerdo con la ADA. Los empleadores son autorizados conseguir confirmación razonable que no se abusar de drogas ilegalmente o haría ocurrido reciente en que el abuso continuo es un problema real y actual. Si hay un uso de un opioide común para la terapia de medicación asistida es verificado durante un análisis laboratorio habitual de drogas, el empleador debe dar el empleado la oportunidad para explicar si la droga detectado es una parte de la terapia de medicación asistida debajo de la dirección de un médico antes de consigue una acción contraria.

Si la investigación muestra información sobre la discapacidad o condición médica como diciendo que el individuo tiene el trastorno de abuso de opioide, debe tratar la información tan una parte de la ficha confidencial de datos médicos.

Si tienen preguntas o deudas sobre la Sección de Derechos de Discapacidad del Departamento de Justicia y su papel en erradicando barreras para gente con el

trastorno de abuso de opioide, pueden mandar los asuntos a cualquier hora en línea a adalive.org.

Voz en off: La Sección de Derechos de Discapacidad en el Departamento de Justicia trabaja a lograr la oportunidad igual para personas con discapacidad en los Estados Unidos por la implementación de la Ley sobre estadounidenses con discapacidades, la ADA. Con su manera con muchas ligas para acercar la meta del cumplimiento con la ADA, la Sección trabaja hacerla una realidad. La imposición de la Sección, coordinación regulatoria y las actividades de asistencia técnica requeridos por la ADA, combinado con el programa innovativa de mediación proveen una manera dinámica y rentable para realizar los mandatos de la ADA.

También la sección realiza las responsabilidades para coordinando la interpretación consistente de Sección 504 de la Ley de Rehabilitación en todo el gobierno. Las actividades de la sección influyen millones de negocios y agencias sin fines de lucro. Miles de unidades gubernamentales estatales y locales, más de 40 millón personas con discapacidad y más de cien agencias y comisiones federales en el filial ejecutivo.

Puedes descubrir más en www.ada.gov.

Rebecca: Estamos hablando con Stephanie Berger y Savannah Weston con la Sección de Derechos de Discapacidad en el Departamento de Justicia estadounidense. Stephanie y Savannah, ya casi acabamos el tiempo. Les quiero ofrecer una oportunidad compartir información adicional con nuestra audiencia antes que irnos.

Stephanie: Gracias. Queríamos informarles que el Departamento de Justicia tiene una lada gratuita para contestar sus preguntas sobre cualquier asunto relacionado a la ADA. Pueden llamarnos a 1-800-514-0301 o 1-800-514-0383 para TTY.

También, les queríamos decir que nuestro sitio web es www.ada.gov que es un recurso excelente y contiene información sobre cómo declarar una queja con el Departamento de Justicia.

Las quejas sobre el empleo deben ser declarados con la Equal Opportunity Employment Commission o EEOC.

Rebecca: Muchas gracias, señoras. Lo fue excelente y nos dijeron información muy útil. Nuestros huéspedes para este episodio de ADA en Vivo fueron Abogadas Savannah Weston y Stephanie Berger que son consultores con la Sección de Derechos de Discapacidad de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia. Como siempre, les agradecemos para hablar con nosotros en ADA en Vivo.

Ese episodio y los previos están disponibles en nuestro sitio web ADAlive.org y todos los episodios en inglés están disponibles en diferentes formatos que incluye audio transmitido, transcripción accesible. Puedes descargarlo tan un podcast. ¡Es tan fácil

tan buscando para el icono de podcast en su aparato móvil y buscando para <<ADA Live!>>.

En conclusión, si tienen preguntas sobre la Ley para estadounidenses con discapacidades, pueden entregarlos en adalive.org o pueden contactar su centro regional de la ADA a 1-800-949-4232 y recuerden que todas las llamadas son gratuitas y confidenciales. El programa de ADA en Vivo es un programa del Centro de la ADA del Sureste. Nuestro productor es Celestia Ohrazda con Beth Harrison, Mary Morder, Emily Rueber, Marsha Schwanke y Barry Whaley. Nuestra música es por 4 Wheel City, the Movement for Improvement. ¡Hasta luego!

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD

Las frases del correo electrónico, publicación, carta, asistencia técnica o video fueron escritas en asociación con el Instituto de Burton Blatt de la Universidad de Syracuse con fondos recibidos por el Centro de la ADA del Sureste con la subvención número #90DP0090-01-00 fundado por el Instituto Nacional de Discapacidad, Vida Independiente e Investigación de Rehabilitación (NIDILRR) que es una parte de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL)- Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS). El Centro de la ADA del Sureste es un proyecto del Instituto de Burton Blatt de la Universidad de Syracuse. Los contenidos no representan necesariamente la política de NIDILRR, ACL, HHS y usted no debe asumir el endoso del Gobierno Federal.

La información, materiales y/o asistencia técnica están proveídos solamente tan consejo informal por el Centro de la ADA del Sureste sobre la ley sobre estadounidenses con discapacidades (la ADA) y tampoco no son una determinación de sus derechos ni responsabilidades legales en acuerdo con la Ley ADA ni carga la respalda de las agencias que ejecutar la Ley ADA. El Centro de la ADA del Sureste no garantiza la actualización del contenido adentro. Además, para proveer asistencia técnica efectivamente a todos los individuos y entidades cobrados por la Ley ADA, el NIDILRR requiere que el Centro de la ADA del Sureste asegura en confianza la confidencialidad de comunicación entre ello cobrado y el centro. Todas las ligas a información que no pertenece al centro, está dado tan una cortesía y no mantiene la intención ni constituir la respalda de las ligas informativas ni la accesibilidad.

NIDILRR no carga la responsabilidad a ejecutar la Ley ADA. Para más información, favor contactar el Centro de la ADA del Sureste por su sitio de web adasoutheast.org o por teléfono 1-800-949-4232 (voz) o 404-541-9001 (voz).